



DICTAMEN TÉCNICO

RELATIVO A LA OBRA: **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, LOCALIDAD EL TEPETATAL;** ubicada en la comunidad de **EL TEPETATAL;** Almoloya de Juárez, México.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que sustentan el presente dictamen se encuentran definidos y enunciados en las bases de concurso en el capítulo "IX ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN" Y "FRACCIÓN IX.1. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS".

CRONOLOGÍA DE CONCURSO

1.- INVITACIÓN A EMPRESAS:

Con fecha 20 de Noviembre de 2020, se turnaron invitaciones del concurso por invitación restringida No. MAJ/DOPYDU/IR-083/FISMDF-2020

2.- VENTA DE BASES:

En el periodo del 20 al 25 de Noviembre de 2020, se inscribieron las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REGISTRO DE LA SAOP
CONSORCIO CONSTRUCTOR MORAPESA, S.A. DE C.V.	SOP/15112021/1237/N
DALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SOP/29042019/0434/N
BEMOSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	SOP/31012019/0070/N

3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Con fecha 26 de Noviembre de 2020, se realizó la visita al sitio de los trabajos.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fecha 26 de Noviembre de 2020, se realizó la junta de aclaraciones, donde no hubo preguntas.

5.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO ECONÓMICAS.

Con fecha 03 de Diciembre de 2020, se realizó el acto de recepción y apertura de ofertas.



DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

De las propuestas aceptadas para el análisis y evaluación en el Acto de Apertura de Ofertas y acorde con los criterios de evaluación establecidos en las bases de concurso, se procedió a la evaluación de la siguiente documentación:

No.	DOCUMENTO
DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA	
1	PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL CONCURSO Y MANIFESTACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA
2	COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL CONTRATISTA
3	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES
4	INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
5	MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 12.48 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
6	MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 44 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
7	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA
8	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO
9	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE
OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA	
10	ESCRITO PROPOSICIÓN
11	GARANTÍA DE SERIEDAD
12	CATALOGO DE CONCEPTOS
13	DATOS DEL EQUIPO BÁSICO
14	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA
15	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO
16	CALENDARIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
17	PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

De la revisión y análisis efectuado sobre la documentación antes referida, ha resultado que la documentación se encuentra debidamente integrada y acorde a lo solicitado en las bases de concurso, por lo que es de aceptarse las propuestas técnica y económica de las Empresas:

CONSORCIO CONSTRUCTOR MORAPESA, S.A. DE C.V.
DALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BEMOSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

Las empresas antes señaladas no se encuentran dentro de los supuestos del artículo 12.48 del Código Administrativo del Estado de México.

Respecto de la solvencia económica de las empresas, se ha comprobado que estas cuentan con la solvencia necesaria para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, LOCALIDAD EL TEPETATAL**; ubicada en la comunidad de **EL TEPETATAL**; Almoloya de Juárez, México, los cuales serán cubiertos con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2020).



"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

MAJ/DOPYDU/IR-083/FISMDF-2020

Lo anterior se encuentra sustentado en el estado contable presentado por las Empresas anexo a su oferta Jurídico-Administrativa en el Documento 4, relativo a información de la Capacidad Financiera, así mismo y al efectuarse el análisis de las propuestas en los casos de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas en el catálogo proporcionado por la convocante y los precios unitarios anotados con letra por el proponente. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes parciales y la suma de ellos. Si el invitado no aceptara las correcciones, será rechazada la propuesta y se tendrá por descalificado.

En atención a lo antes señalado y al considerarse a las Empresas, solventes, se transcribe a continuación los montos ofertados y determinados del cuadro comparativo:

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
CONSORCIO CONSTRUCTOR MORAPESA, S.A. DE C.V.	\$942,766.20
DALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$918,625.24
BEMOSA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$935,614.72

(Los montos señalados incluyen el I.V.A.)

Derivado del análisis efectuado, se determina emitir el siguiente:

DICTAMEN

Como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas por los concursantes, ha resultado que las propuestas son solventes para la ejecución de los trabajos, tomando en consideración que satisfacen los requerimientos solicitados en las Bases de Concurso, por tanto se dictamina que el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado, relativo a la obra **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, LOCALIDAD EL TEPETATAL**; ubicada en la comunidad de **EL TEPETATAL**; Almoloya de Juárez, México, es de adjudicarse a la propuesta más baja, que corresponde a la empresa: **DALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

POR UN MONTO DE: \$918,625.24 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 MN) I.V.A. INCLUIDO ya que se encuentra más cercana al presupuesto base que es de **\$919,955.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.**

FUNDAMENTO

Que se elabora en términos de los artículos 12.27 del Código Administrativo del Estado de México; 61 y 62 del Reglamento.

Se emite el presente dictamen técnico, a los **08 días** del mes de **Diciembre** del año **2020**.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS FERNANDO ELENO RINCON
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

